



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 05 001 31 10 001 **2020 - 00115 00**

Se agrega al expediente la captura de pantalla que da cuenta que a través de la red social Whatsapp (312 287 03 11) se notificó al señor ALFREDO DE JESÚS GIRALDO GALEANO, del cual en auto anterior se había exigido allegar las evidencias correspondientes.

En virtud de lo anterior, y habiéndose cumplido las disposiciones de los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020 y Sentencia C420/20, se ordena TENER POR NOTIFICADO al señor ALFREDO DE JESÚS GIRALDO GALEANO, al constatarse que el día 14 de julio de 2021, la contraparte le remitió copia de la demanda, anexos y auto admisorio y transcurrido más que el tiempo del traslado, éste guardó completo silencio.

Deviene de lo anterior, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso, fijar el día **DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** como fecha para llevar a cabo diligencia de **INVENTARIOS Y DEUDAS** en el presente liquidatorio.

En consecuencia, las partes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que **tres días hábiles** antes

a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, **todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma ya sea por la plataforma TEAMS o LIFESIZE.**

Se les advierte igualmente, que deberán aportar el escrito de inventarios y documentos de soporte para la diligencia, a través del correo del Juzgado con **TRES DÍAS HÁBILES** de antelación en razón a que la realización de la misma es de forma virtual y con el fin de que no se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a8aae428411b86fe4ccadd8a6a6ef3103ee2d1792d15c11c793
9f69926b8ac**

Documento generado en 21/11/2021 11:18:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>